

*Gobierno Autónomo Municipal de El Alto*  
*Concejo Municipal*

## **LEY MUNICIPAL N° 596**

**Sra. JHANNETH CHUQUIMIA TAPIA**  
**PRESIDENTA CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE EL ALTO**

### **"HOMOLOGACION DE LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA MUNICIPAL EJECUTIVA N° 117/19 A FAVOR DE LA ASOCIACION DE ARTESANOS EN MUEBLES VARIOS Y TAPÍCEROS "26 DE MAYO"**

Por cuanto, el Concejo Municipal del El Alto a sancionado la siguiente Ley Municipal Autónoma:

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS:**

Que, La Constitución Política del Estado Plurinacional, en su artículo 9 numeral 2, estable los fines y funciones esenciales del Estado, garantizar, el desarrollo, la seguridad y la protección e igual dignidad de las personas, las naciones, los pueblos y las comunidades, y fomentar el respeto mutuo y el dialogo Intra-Cultural, Inter-cultural y plurilingüe.

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional en el artículo 283 señala que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa Municipal en el ámbito de sus competencias, un Órgano Ejecutivo presidido por la Alcaldesa o Alcalde.

Que, el Artículo 334 numeral 2 de la Constitución Política del Estado que, en el marco de las políticas sectoriales, El Estado protegerá y fomentará el sector gremial, el trabajo por cuenta propia, y el comercio minorista, en las áreas de producción, servicios y comercio, será fortalecido por medio del acceso al crédito y a la asistencia técnica.

Que, el artículo 33 de la Ley N° 482 de los Gobiernos Autónomos Municipales, dispone que corresponde al Órgano Ejecutivo Municipal proponer al Concejo Municipal regule mediante Ley, el uso temporal de Bienes de Dominio Público Municipal.

Que, la Ley N°482 de Gobiernos Autónomos Municipales, en su artículo 16 numeral 4 señala las atribuciones del Concejo Municipal: EN EL AMBITO DE SUS FACULTADES Y COMPETENCIAS, DICTAR LEYES MUNICIPALES Y RESOLUCIONES, INTERPRETARLAS, DEROGARLAS, ABROGARLAS Y MODIFICARLAS.

Que, la Ley Municipal N° 291 DE USO PROVISIONAL DE ESPACIOS DE DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL Y PAGO DE PATENTES y el Decreto Municipal N° 46/2015 REGLAMENTO A LA LEY MUNICIPAL N° 291 regula los asentamientos provisionales en el municipio de el Alto.

Que, en fecha 16 de Agosto de 2018 inicia su trámite la ASOCIACION DE ARTESANOS EN MUEBLES VARIOS "26 DE MAYO", solicitando asentamiento adjuntando los siguientes documentos: 1.- NOTA DE SOLICITUD DE ASENTAMIENTO POR LA ASOCIACION, 2.- ACTA DE APERTURA DE LIBRO, 3.- ACTA DE FUNDACION, 4.- ACTA DE ELECCION Y POSESION DEL DIRECTORIO SOLICITANTE, 5.- AUTORIZACION DE LA DIRECTIVA DE LA ZONA, 6.- PLANO DE ASENTAMIENTO 7.- LISTA DE ASOCIADOS, 8.- FOTOCOPIAS DE CEDULA DE IDENTIDAD DE ASOCIADAS Y ASOCIADOS MAS CD, 9.- COMPROMISO DE CUMPLIR CON TODAS LAS NORMAS MUNICIPALES.

*"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"*

Av. Jorge Carrasco esq. calle 1 s/n Zona 12 de Octubre • Fax: 2114209 - 2823841 • Telfs.: 2820733 - 2820627 - 2823811 - 2129815  
El Alto - Bolivia



*Gobierno Autónomo Municipal de El Alto*  
*Concejo Municipal*

Que el INFORME CITE: SMDE-DFM/UF/236/2019, REF. INFORME, emitido por Jose Ademir Luque Hidalgo TECNICO DE LA UNIDAD DE FERIAS GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, manifiesta en su parte de CONCLUSIONES: "...Por lo expuesto anteriormente conforme Normativa Vigente Ley Municipal N° 291/2015 y Decreto Municipal 046/2015, artículo 8 (Verificación y Procedimiento), inciso a) e inciso b), se remita a Secretaria Municipal de Movilidad Urbana Sostenible para su respectivo pronunciamiento respecto a la Asociación en Muebles Varios y Tapiceros "26 de Mayo..."

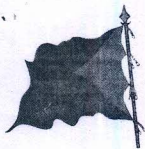
Que, el INFORME CITE: DRMU/URT/174/2019, REF. RESPUESTA A NOTA CON CITE: S.M.D.E./0248/2019, emitido por Rubén O. Chambi Quispe TECNICO DE LA UNIDAD DE REGULACION DEL TRANSPORTE, señala en la parte de CONCLUSIONES: "... Por lo manifestado en el presente informe, el suscrito Técnico de Unidad de Regulación del Transporte en función de lo desarrollado en el presente informe, sugiero se remita la carpeta a la Secretaria Municipal de Desarrollo Económico, para que a través de la Dirección de Ferias y Mercados previa valoración de la Documentación presentada por los interesados, recomiende la procedencia o improcedencia de la autorización de asentamiento conforme lo establece el Artículo 8 incisos c), d) y siguientes del Decreto Municipal N° 046/20154".

Que, el INFORME CITE: GAMEA/SMDE/DFM/UF/753/2019 REF. INFORME DE INSPECCION DE LA ASOCIACION DE ARTESANOS EN MUEBLES VARIOS Y TAPICEROS 26 DE MAYO, emitido por Américo Lima Saavedra TECNICO DE UNIDAD DE FERIAS GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL ALTO donde señala en la parte de CONCLUSIONES: "... En el área se encuentra asentada la ASOCIACION DE ARTESANOS EN MUEBLES VARIOS Y TAPICEROS "26 DE MAYO", la asociación mencionada está conformada por dos filas, fila "A" 42 puestos, fila "B" 42 puestos dando un total de 84 puestos que en el momento de la verificación se encontraban activos por los interesados según el plano y lista presentados, la asociación NO se encuentra dentro de las prohibiciones de la Ley Municipal N° 291/2015 y no generan conflicto con los vecinos."

Que, el INFORME CITE: SMDE/DFM/JFAE/118/2019 REF. SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA NUEVO ASENTAMIENTO ASOCIACION DE ARTESANOS EN MUEBLES VARIOS Y TAPICEROS "26 DE MAYO" VU N° 4055-18, emitido por Abg. Jhenny Fernanda Ajnata Escobar ASESORA LEGAL DIRECCION DE FERIAS Y MERCADOS GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, señala en la parte de CONCLUSIONES: "... por tal motivo se recomienda la **PROCEDENCIA** de la Autorización de Asentamiento en favor de la ASOCIACION DE ARTESANOS EN MUEBLES VARIOS Y TAPICEROS "26 DE MAYO" toda vez que la asociación mencionada cumple con todos los requisitos exigidos por la Ley Municipal N° 291/2015 y su Decreto Municipal N° 046/2015 para el trámite de asentamiento colectivo."

Que, la RESOLUCION ADMINISTRATIVA MUNICIPAL DE SECRETARIA N° 012/2019 de fecha 16 de Agosto de 2019, firmado Ronald Villca A. ASESOR LEGAL S.M.D.E.-G.A.M.E.A; Luis Julián Terceros Olgún DIRECTOR DE FERIAS Y MERCADOS GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, firmado Lic. Ana María Saavedra Llampá SECRETARIA MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONOMICO GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, en donde señala en la parte resolutive: "**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR** el asentamiento colectivo provisional a favor de la

*"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"*



*Gobierno Autónomo Municipal de El Alto*  
*Concejo Municipal*

**ASOCIACION DE ARTESANOS EN MUEBLES VARIOS Y TAPÍCEROS "26 DE MAYO"**, en la calle "F" y pasaje 9 desde la Avenida Satélite hasta calle 25 de Mayo de la zona Villa Dolores del Distrito Municipal N° 1 de El Alto, con un total de 84 puestos de venta, con una dimensión individual de 2.00 mts. x 2.50 mts., distribuidos en dos (2) filas conforme a la siguiente descripción: FILA "A" con 42 puestos de venta del 1 al 28 se encuentran en la calle "F" del 29 al 42 se encuentra en el Pasaje 9 y FILA "B" con 42 puestos de venta del 43 hasta el 72 se encuentra en la calle "F", del 73 hasta 84 se encuentra en el Pasaje 9, conforme al plano de asentamiento que forma parte de la presente resolución. El asentamiento de la asociación interesada es todos los días de la semana."

Que, la RESOLUCION ADMINISTRATIVA MUNICIPAL EJECUTIVA N° 117/19, de fecha 28 de noviembre de 2019, HOMOLOGA en todo su contenido la Resolución Administrativa Municipal de Secretaria N° 012/2019 de fecha 16 de Agosto de 2019, mediante INFORME CITE: DGAL/UNMMA/DAVH/INF.016/2019, REF. "HOMOLOGACION DE LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE SECRETARIA N° 012/2019, de fecha 22 de noviembre de 2019, emitido por Diego Antonio Veliz Hinojosa ASESOR LEGAL-U.N.M.M.A.

**POR TANTO:**

En aplicación a la Constitución Política del Estado, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley Municipal Autonómica N° 291/2015, Reglamento General El Concejo Municipal de El Alto, Decreto Municipal N° 46/2015 y Normativa Vigente.

**DECRETA:**

**LEY MUNICIPAL N° 596**

**ARTICULO PRIMERO.- (OBJETO)** La presente Ley tiene por objeto **HOMOLOGAR** la RESOLUCION ADMINISTRATIVA MUNICIPAL EJECUTIVA N° 117/19, de fecha 28 de noviembre de 2019, en donde se HOMOLOGA en todo su contenido la Resolución Administrativa Municipal de Secretaria N° 012/2019 de fecha 16 de Agosto de 2019, donde se **AUTORIZA** el asentamiento colectivo provisional a favor de la **ASOCIACION DE ARTESANOS EN MUEBLES VARIOS Y TAPÍCEROS "26 DE MAYO"**, en la calle "F" y pasaje 9 desde la Avenida Satélite hasta calle 25 de Mayo de la zona Villa Dolores del Distrito Municipal N° 1 de El Alto, con un total de 84 puestos de venta, con una dimensión individual de 2.00 mts. x 2.50 mts., distribuidos en dos (2) filas conforme a la siguiente descripción: FILA "A" con 42 puestos de venta del 1 al 28 se encuentran en la calle "F" del 29 al 42 se encuentra en el Pasaje 9 y FILA "B" con 42 puestos de venta del 43 hasta el 72 se encuentra en la calle "F", del 73 hasta 84 se encuentra en el Pasaje 9, conforme al plano de asentamiento que forma parte de la presente resolución. El asentamiento de la asociación interesada es todos los días de la semana.

**ARTICULO SEGUNDO.- (REUBICACION).** Este asentamiento será susceptible de reubicación temporal cuando lo disponga la parte técnica y/o jurídica del G.A.M.E.A., o se de el mejoramiento de vías en el área de asentamiento.

**ARTICULO TERCERO.- (DEBERES Y OBLIGACIONES).** Deberá respetar el plano de asentamiento, los pasos peatonales y la dimensión de los puestos; la limpieza del Área de Asentamiento, manteniendo buenas relaciones con la ciudadanía, quedando establecido la prohibición de Venta, Hipoteca o Alquiler de los espacios municipales conforme al acta de compromiso.

**ARTICULO CUARTO.- (CUMPLIMIENTO).** Quedan encargados del estricto y fiel cumplimiento de la presente Ley Municipal el Órgano Ejecutivo.

*"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"*



*Gobierno Autónomo Municipal de El Alto*  
*Concejo Municipal*

**DIPOSICIONES FINALES**

**PRIMERA.-** La presente Ley Municipal entrará en vigencia a partir de su promulgación y publicación.

**SEGUNDA.-** En cumplimiento al Art. 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, por el área respectiva del GAMEA remitase una copia de la presente Ley Municipal al Servicio Estatal de Autonomías – SEA, dentro del plazo legal establecido.

**TERCERA.-** La presente Ley se remita al Órgano Ejecutivo Municipal para fines de orden legal a través de las unidades correspondientes.

Es dado en la Ciudad de El Alto, a los dieciséis días del mes de enero de dos mil veinte años.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



*Antiocho Cala Apaza*  
CONCEJAL SECRETARIO  
CONCEJO MUNICIPAL EL ALTO



*Lic. Channeth Chuguanima Tapia*  
PRESIDENTA  
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO



*"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"*

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- La presente Ley Municipal entrará en vigencia a partir de su promulgación y publicación.

SEGUNDA.- En cumplimiento al Art. 14 de la Ley N° 482 de Gobierno Autónomo Municipal, por el área respectiva del GAMA remítase una copia de la presente Ley Municipal al Servicio Estatal de Autonomías - SEA, dentro del plazo legal establecido.

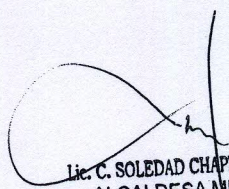
TERCERA.- La presente Ley se remite al Órgano Ejecutivo Municipal para fines de orden legal a través de las unidades correspondientes.

En dado en la Ciudad de El Alto, a los diecisiete días del mes de enero de los mil veinte años.

Regístrese, Cumplase y Archívese.

PROMULGACIÓN DE LA LEY MUNICIPAL N° 596

EN VIRTUD A SUS ANTECEDENTES Y A LA ATRIBUCIÓN CONFERIDA POR EL ART. 26, PUNTO TRES DE LA LEY N° 482 “DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES”, **PROMULGO LA LEY MUNICIPAL N° 596 DEL 16 DE ENERO DE 2020**, PARA QUE SE TENGA Y SE CUMPLA COMO LEY DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

  
LIC. C. SOLEDAD CHAPETON TANCARA  
ALCALDESA MUNICIPAL  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

DESPACHO

Gobierno Autónomo  
Municipal de El Alto

